Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto Nº 1371 M.D.S.-
RU Nº 2417550

PARANÁ, 28 AGO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Entre Ríos reconoce un destacado recorrido en la implementación, a través de los Organismos competentes en la materia, de políticas pública y programas con amplia cobertura territorial destinados a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en general, y particularmente a la primera infancia;

Que durante el año 2019 se inicia un trabajo integral interinstitucional con el objetivo de fortalecer, enriquecer y desarrollar las políticas de Primera Infancia de la provincia de manera integral que da origen a acciones articuladas interministeriales en el marco de una Mesa de trabajo que, con el apoyo de UNICEF realiza un primer diagnóstico de situación y posteriormente se diseñan lineamientos para una "Estrategia provincial para la primera infancia en contexto local, familiar y comunitario";

Que el objetivo de la Estrategia es promover la coordinación y articulación de las políticas públicas provinciales y municipales desde una perspectiva integral, con el fin de garantizar de modo prioritario, el cumplimiento de los derechos de niñas, niños de hasta los cuatro años, sus familias y comunidades en la Provincia de Entre Ríos, aumentando los niveles de bienestar, disminuyendo los grados de desigualdad social, territorial y de género, garantizando el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, estableciendo metas de trabajo a 2023, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sustentable;

Que la política pública dirigida a la primera infancia, entendida ésta como la etapa fundamental del desarrollo humano, resulta de un proceso organizado y sostenido en el tiempo, que integra las acciones que el Estado provincial despliega para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y sus familias;

Fiscal. Leg. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° 1371 M.D.S.-
RU N° 2417550

Que asimismo, dichas acciones son el resultado de la interacción y el involucramiento de actores institucionales y de la sociedad civil que involucrados en la planificación, ejecución y evaluación de la política provincial destinada a la primera infancia, permite construir conjuntamente herramientas y estrategias que se van a poner en juego en su aplicación, y que sin el acuerdo explícito de todos ellos resulta altamente compleja la posibilidad de llegar a alcanzar los objetivos propuestos;

Que para el logro de las metas dirigidas al fortalecimiento de las políticas destinadas a la primera infancia resulta necesario que confluyan en todo el territorio provincial la intervención del gobierno nacional ,provincial y municipales y sus diversos responsables sectoriales, en dialogo con las organizaciones sociales, empresas, Universidades y asociaciones profesionales entre otras instituciones de la sociedad civil;

Que dicha diversidad de actores necesita ser coordinada y articulada, de manera tal que sea mayor eficiente y eficaz la intervención, evitando la superposición de esfuerzos, gastos y recursos, permitiendo la creación de un espacio donde los actores representantes de las diferentes instituciones construyan objetivos comunes en los principios de transversalidad, de integralidad y corresponsabilidad;

Que en función de ello es intención de éste Poder Ejecutivo disponer la conformación en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, bajo la órbita y coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, de una "Mesa Provincial de Primera Infancia" como espacio de coordinación y articulación de las acciones llevadas a cabo por los diferentes actores involucrados en relación con la Primera Infancia, con el objetivo de disminuir las brechas de inequidad en el acceso a derechos en la niñez en sus primeros años, garantizando los principios de integridad, corresponsabilidad y universalidad en la atención;

Que para el logro de los fines indicados, la citada Mesa Provincial estará integrada, con representación permanente, por todos los Ministerios Secretarías de Estado de la Provincia, del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y del Consejo General de Educación;

Sec. Leg.
Tc. de la Prov.

Por ello;

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° 1371 M.D.S.-
RU N° 2417550

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de una MESA PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA a efectos de constituirse como un espacio de coordinación y articulación de las políticas públicas provinciales y municipales de la Primera Infancia desde una perspectiva integral, con el fin de garantizar de modo prioritario el cumplimiento de los derechos de niñas y niños de hasta los cuatro años de edad, sus familias y comunidades, aumentando los niveles de bienestar, disminuyendo los grados de desigualdad social, territorial y de género, garantizando el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, estableciendo metas de trabajo.-

ARTICULO 2°.- La Mesa Provincial de Primera Infancia estará conformada de manera estable por representantes de todos los Ministerios Secretarias de Estado de la Provincia, del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social para que mediante el dictado de las Resoluciones ministeriales necesarias se realice la coordinación y articulación de la Mesa Provincial de Primera Infancia dispuesta su creación en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

BORDET
PAIRA